

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20180041600**

Incorpórese al dossier las documentales que anteceden (fls.448-451) con las cuales se pone en conocimiento los canales digitales de Seguros Bolívar S. A. y del extremo demandante para actuaciones judiciales conforme al Decreto 806 de 2020.

Agréguese a los autos la documental obrante a folios 452-455 de la demandante Ana María Arévalo que da cuenta de excusa a la inasistencia a audiencia programada para el pasado mes de mayo, misma que no se llevó a cabo por efectos de la declaración de emergencia sanitaria y consecencial interrupción de términos.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri